



Para contestar cite:
Radicado CRA N°: **20210120070211**
Fecha: **21-09-2021**

Bogotá, D.C.

Señor
CIUDADANO ANONIMO

Asunto: CRA 20213210075602 de 16 de septiembre de 2021

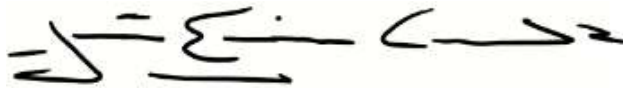
Respetado ciudadan@:

Acusamos recibo de su comunicación con el radicado del asunto, mediante la cual solicita información sobre el derecho de petición presentado por la señora MAYRA ALEJANDRA ZARABIA PACHECO Representante legal del Conjunto AltaVista.

Sobre el particular, resulta pertinente precisar que en razón a las funciones y facultades de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) establecidas, principalmente en los artículos 73 y 74 de la Ley 142 de 1994¹, no es competencia de esta Entidad resolver sobre el asunto objeto de su comunicación.

Por lo anterior y, en atención a lo dispuesto por el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, subrogado por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015 me permito informarle que su comunicación ha sido trasladada a la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS y a la EMPRESA DE ACUEDUCTO AGUAS K'PITAL S.A E.S.P. para que dicha Entidad y dicha empresa, en uso de sus facultades y en cumplimiento de sus deberes legales, procedan de conformidad.

Cordial Saludo,



JORGE ENRIQUE CARDOSO RODRIGUEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Anexo: CRA 20210120070191 y 20210120070201

Elaboró: Adriana Salcedo
Revisó: Juan Carlos Garay
Aprobó Jorge Enrique Cardoso Rodríguez.

¹ "Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones".